

Se ha publicado la Ordenanza nº 458 que exime de la obligación de indicar la fecha de caducidad en las verduras frescas envasadas. El reglamento modifica la Instrucción Normativa nº 69/2018 y entra en conformidad con la Resolución RDC nº 259/2002 de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Anvisa), que ya preveía la exención de esta información.

El **secretario de Defensa Agrícola de Mapa, José Guilherme Leal**, explica que la medida es importante en la lucha contra el desperdicio de alimentos, ya que anualmente se pierden toneladas de fruta en Brasil por el vencimiento de la fecha de caducidad, sin que por ello no sea apta para el consumo.

"La fecha de caducidad fijada en el envase no tenía ninguna relación con la calidad del producto, ya que el propio consumidor es capaz de observar si un producto vegetal es apto para el consumo o no sólo por su aspecto visual", dijo Leal. Al comprar verduras frescas, el consumidor puede identificar si están podridas, marchitas o con olor, es decir, si no son buenas para el consumo.

Hasta la publicación de esta Ordenanza, los productos con fecha de caducidad vencida debían ser desechados y no podían utilizarse para otros fines, como la donación. Los comerciantes fueron multados por los organismos de protección del consumidor cuando encontraron en sus tiendas productos caducados. Así, muchas frutas, como las uvas envasadas, tuvieron que ser destruidas, aunque estuvieran en condiciones adecuadas para el consumo.

Ahora, con la norma actual, los productores de fruta ya no tienen que indicar la fecha de caducidad en el envase. Sin embargo, los establecimientos comerciales siguen estando obligados a vender únicamente frutas y hortalizas que cumplan los requisitos mínimos de identidad y calidad, como que estén limpias, enteras, firmes, sin olor extraño y que no puedan estar demasiado maduras, podridas, marchitas o congeladas.